



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN : 184604089001-2021-00062-00
PROCESO : Ejecutivo singular
DEMANDADO : Edwin Palomino Sánchez
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.
APODERADO : Dra. Luz Ángela Rodríguez Bermúdez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 042

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a partir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia el despacho,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3067081d2e1edf0d1ee3cc19af2be8a3ce99a82127a9ac270f6ddbfe6f90715**
Documento generado en 22/03/2022 06:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>